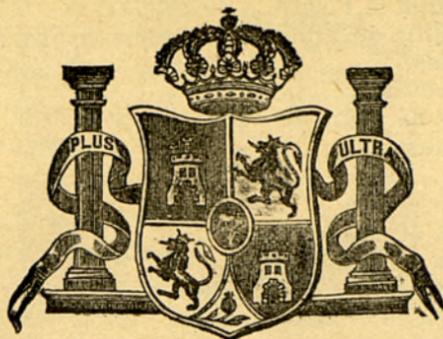


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id..... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses.. 10'05 »
 Por tres id..... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 53.)

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Relacion de los nombramientos de Maestros y Maestras hechos por el Rectorado de la Universidad literaria de Valladolid, en virtud de concurso único, correspondiente al mes de Julio de 1898.

- Para Canicosa (niñas), D.^a Manuela Ramirez Reiguera.
- Villalonquejar (mixta), D.^a Tomasa Lopez Maestre.
- Pedrosa de Valdeporres (id.), Doña Matilde Carbonell Fernandez.
- San Juan del Monte (niñas), D.^a Isidora Campos Hernando.
- Caleruega (niños), D. Anastasio Juan Ortega.
- Barrio de Cortes (mixta), D.^a Elisa Ruiz Diez.
- San Vicente del Valle (id.), D.^a Rosalia Ozte Fernandez.
- Haza (id.), D.^a Cándida Montero y Montero.
- Fresneña (id.), D.^a Manuela Parra Urdiales.
- Casanova (id.), D.^a Agustina Mocha Rodriguez.
- Villamiel de Muñó (id.), D.^a Elena del Rio Rozadilla.
- Turzo (id.), D.^a Dolores Ramos Fuentes.
- Hormazuela (id.), D.^a Modesta Martinez Vismanos.
- Frاندovinez (id.), D.^a Luisa Fernandez Marcos.
- La Riva (id.), D.^a Crisógona Fernandez Martinez.
- Carcedo de Burgos (id.), D.^a Estébana Iturriaga Gogeoascoechea.
- Pradilla de Belorado (id.), D.^a Damiana Guerrero Hurtado.

- Espinosa del Monte (id.), D.^a Florentina Gomez Peña.
- Talamillo del Tozo (id.), D.^a Ricarda Hernandez Alonso.
- Barrio-Panizares (id.), D.^a Eugenia Lozano Noblia.
- Quintanilla-Urrilla (id.), D.^a Maria Consuelo Sanz Pastor.
- Los Tremellos (id.), D.^a Juana Otazu Estivales.
- Villalomez (id.), D.^a Josefa Antonia Zabala.
- Sotragero (id.), D.^a Resurreccion Arrestarazu Ayerbe.
- Virtus (id.), D.^a Feliciana Adela Navaridas.
- Villaespasa (id.), D.^a Ignacia Delgado Miguel.
- Quintana de los Prados (id.), Doña Flora Luelmo Rico.
- Sarracin (id.), D.^a Juliana Nuñez Hortigtüela.
- Almendres y San Cristóbal (id.), D.^a Maria del Amparo Fernandez.
- Villanueva la Lastra (id.), D.^a Maria Espinosa Ibañez.
- Pinilla de los Moros (id.), D.^a Teresa Junquera y Martinez.
- Ranedo (id.), D.^a Catalina Palau Vidal.
- Buezo (id.), D.^a Carmen Goné Torné.
- Villamórico (id.), D.^a Eduvigis Simon Garcia.
- Villalval (id.), D.^a Pastora Hernandez Fernandez.
- Villanueva de las Carretas (id.), D.^a Francisca Rico Pascual.
- Humienta (id.), D.^a Victoriana Gutierrez Conde.
- Salguero de Juarros (id.), D.^a Inés Domingo Alegre.
- Cadiñanos (id.), D.^a Aceli Romero Paniagua.
- Revillagodos (id.), D.^a Teresa Serrano Subias.
- Suzana (id.), D.^a Valentina Maria del Pilar Garcia.
- Ailanes (id.), D.^a Saturia Sainz Villa.
- Terminon (id.), D.^a Ignacia Velazquez Lobo.
- Cayuela (id.), D.^a Juana de Anta Amigo.
- San Pantaleon de Losa (id.), D.^a Felipa Moral Varona.

- Dordoniz (id.), D.^a Juana Espinosa Saenz.
- Villalta (id.), D.^a Venancia Martin Gonzalez.
- Higon (id.), D.^a Maria Luisa Guinea Tejera.
- Ranera (id.), D.^a Jacinta Garcia Alonso.
- Revillalcon (id.), D.^a Emilia Barbero Carrasco.
- Brieva de Juarros (id.), D.^a Leocadia Fernandez Villalba.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 34 y 35 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1896, se publica en este Boletín oficial á fin de que los interesados se presenten á recoger de esta Junta provincial los correspondientes títulos administrativos.

Burgos 21 de Febrero de 1899.— El Gobernador, Presidente, José de la Guardia. — El Secretario, Marcelino Bonifaz.

COMISION PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la Instrucción dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden fecha 9 de Agosto de 1877, se publican á continuacion los precios que deben servir de tipo para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia han facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil, durante el corriente mes.

	Pesetas.
Racion de pan de 70 decagramos.....	0'29
Id. de cebada de 4 kilogramos.....	1'00
Id. de paja corta de 6 kilogramos.....	0'30
El litro de aceite.....	1'18
El kilogramo de carbon....	0'09
El kilogramo de leña.....	0'04
El kilogramo de paja larga..	0'06

Burgos 18 de Febrero de 1899.
 = El Vicepresidente, Antonio de Yarto. = El Comisario de Guerra, Angel Escolar. = P. A. D. L. C. P. = El Secretario accidental, Pedro J. Garcia.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

Impuesto sobre sueldos y asignaciones y de pagos consignados en los presupuestos provinciales y municipales.

Circular.

No habiendo cumplido los Ayuntamientos que se expresan en la adjunta relacion con lo que se les ordenaba en la circular que al efecto se publicó en el Boletín oficial de esta provincia, correspondiente al día 26 de Enero último, número 15, remitiendo á esta Administracion los documentos que se detallan en la presente, no obstante hallarse conminados con la multa de 25 pesetas, si transcurrido el plazo que se les señalaba, no obraban en poder de esta oficina; el excelentísimo Sr. Delegado de Hacienda, por resolucíon de fecha 8 del actual y á propuesta de esta Administracion, se ha servido imponer á las Corporaciones municipales, que á continuacion se citan, la referida penalidad de 25 pesetas que harán efectiva, remitiendo á esta dependencia de mi cargo el papel de pagos al Estado de aquel importe, previéndolas que si en el término de 5.º dia, que empezará á contarse desde el siguiente al en que aparezca publicada esta relacion, no remiten el importe de dicha multa en la forma que queda expresada, se exigirá su exaccion por conducto de los Sres. Jueces de instrucción respectivos; debiendo hacer presente que este correctivo no les elude de la obligacion en que se hallan de remitir los citados documentos, debidamente reintegrados, en el plazo también de quinto dia, pues si faltaren á ella, se propondrá á dicho Sr. Delegado el nombramiento de Comisionados para que á su costa pasen á formarlos y recogerlos.

Sirva la presente de notificación á los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que la relacion comprende
 Burgos 20 de Febrero de 1899.— El Administrador de Hacienda, P. I., Julio Gonzalez.

AYUNTAMIENTOS.	DOCUMENTOS QUE DEBEN REMITIR.		
	Copia literal del presupuesto de gastos. — Sueldos.	Certificaciones de pagos (1 por 100).	
		Primer trimestre.	Segundo trimestre.
Adrada de Haza.....	»	1	1
Ahedo y la Revilla.....	»	1	1
Altable.....	»	1	1
Amaya.....	1	»	»
Ameyugo.....	»	1	1
Anguix.....	1	1	1
Añastro.....	1	»	»
Ayuelas.....	1	»	»
Baños de Valdearados....	»	»	1
Barbadillo del Mercado..	»	1	1
Barbadillo del Pez.....	»	1	1
Barrios de Bureba.....	1	1	1
Barrios de Villadiego....	»	1	1
Basconcillos del Tozo....	»	1	1
Belbimbre.....	1	1	1
Bugedo.....	1	1	1
Cabañes de Esgueva.....	1	1	1
Barrio de San Felices....	1	1	1
Cabezon de la Sierra....	1	»	»
Cabia.....	»	1	1
Cameno.....	1	1	1
Carcedo de Bureba.....	»	1	1
Carcedo de Burgos.....	»	1	1
Castil de Lences.....	»	1	1
Castrillo-Solarana.....	1	1	1
Cerezo de Riotiron.....	1	1	1
Covarrubias.....	1	1	1
Condado de Treviño.....	»	1	1
Contreras.....	1	1	1
Cornudilla.....	»	1	»
Espinosa de los Monteros.	»	1	1
Fuentebureba.....	1	1	1
Fuentemolinos.....	1	1	1
Gredilla la Polera.....	»	1	1
Guadilla de Villamar....	»	»	1
Guzman.....	»	1	1
Hinestrosa.....	1	1	1
Ibeas de Juarros.....	»	1	1
Iglesias.....	»	»	1
Isar.....	»	1	1
Junta de Rio de Losa....	1	1	1
Junta de San Martin....	»	1	1
Junta de Traslaloma....	»	1	1
Junta de Villalba de Losa.	1	1	1
La Cueva de Roa.....	»	1	»
La Sequera.....	1	1	1
Lences.....	»	1	1
Los Balbases.....	»	1	1
Los Ordejones ó Humada.	»	1	1
Mazuela.....	»	1	1
Merindad de Cuesta-Urria	1	1	1
Olmillos de Muñó.....	»	»	1
Ontoria del Pinar.....	»	1	1
Ornillos del Camino....	»	1	1
Padilla de Abajo.....	»	»	1
Palacios de Riopisuerga..	1	1	1
Pardilla.....	»	1	1
Pedrosa de Duero.....	1	1	1
Peñaranda de Duero....	»	1	1
Pineda de la Sierra.....	1	1	1
Pineda Trasmonte.....	»	1	»
Pradoluengo.....	»	1	1
Puras de Villafranca....	»	1	1
Quemada.....	»	1	1
Quintanalaranco.....	1	1	1
Quintanamanvirgo.....	1	1	1
Quintanillabon.....	»	1	1
Quintanilla-Morocisla...	»	1	1
Rábanos.....	»	1	1
Rebolledo de la Torre....	»	»	»
Riocavado.....	1	1	1
Riocerezo.....	»	1	1
Roa.....	»*	»	»
Salazar de Amaya.....	»	1	1
Sandoval de la Reina....	»	1	1
San Juan del Monte.....	1	1	1
Santa Cruz de la Salceda.	»	1	1
Sta. Maria Rivarredonda.	1	1	1
Santibañez-Zarzaguda...	1	1	1
Sedano.....	1	1	1
Tamaron.....	1	1	1
Tardajos.....	1	»	»
Tobes.....	»	1	1
Tordomar.....	»	1	1
Torresandino.....	1	1	1
Urones.....	»	1	1
Valmala.....	1	1	1
Valle de Manzanedo....	1	1	1
Valle de Tobalina.....	»	1	1
Valle de Zamanzas.....	1	1	1
Valluércanes.....	1	»	»
Vileña.....	»	1	1
Viloria.....	»	1	1
Villafuella.....	»	1	1
Villahoz.....	»	1	1
Villaldemiro.....	1	»	»
Villalba de Duero.....	1	1	1
Villalbilla de Villadiego..	»	1	1
Villangomez.....	1	1	1
Villanueva de Argaño...	»	1	1
Villanueva del Conde....	»	1	1
Villarcayo.....	1	1	1
Villariego.....	»	1	1
Villatuelda.....	»	1	1
Villayerno-Morquillas...	»	»	»
Villaveta.....	»	1	1
Zazuar.....	1	1	1

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Nicolás Lopez y Ceballos, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Doy fe: Que en el pleito de que se hará mencion, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, á 11 de Febrero de 1899, el Sr. D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los precedentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos por D. Mateo Saja y Ruiz, como albacea testamentario de D. Pascual Fernandez, vecino de Castro-Obarto, su Procurador D. Mauricio Lopez Miegimolle, y Abogado defensor el Licenciado D. Rafael Dorao, contra D. Marcelino Riocerezo Bernal, labrador, vecino de Villanueva Rio-Ubierna, su Procurador D. Lino Santamaria Tristan, y Abogado defensor el Licenciado D. Rafael Palacios Lopez; D.^a Alejandra Manrique del Cerro, viuda, de la propia vecindad que el anterior, su Procurador D. Gregorio Pineda, defendida por el Licenciado D. Claudio Santamaria Gonzalez; D. Paulino Gutierrez Puente, como esposo de D.^a Margarita Riocerezo Bernal, vecina del referido pueblo de Villanueva Rio-Ubierna, su Procurador D. Toribio Martinez Gomez, y D. Juan Riocerezo Arce, de la propia vecindad que las anteriores, repre-

sentada por el Procurador D. Nicolás Perez de Leon, y defendido en union de la Margarita, esposa del D. Paulino, por el Licenciado D. Hilarion Ruiz Casaviella, sobre reclamacion de pensiones vencidas, procedentes de un censo enfiteutico, más los intereses legales de las mismas.

Parte dispositiva. — Fallo: Que debo declarar y declaro que el demandante D. Mateo Saja y Ruiz no ha probado, cual probar debia, su accion y demanda, y por consecuencia, que debo absolver y absuelvo á los demandados D. Juan, D.^a Margarita, D. Marcelino Riocerezo y Alejandra Manrique de la demanda contra ellos por el primero interpuesta, sin hacer especial condenacion de costas; pues así por esta sentencia, que por razon de la rebeldia de D. Cecilio y D. Jacinto Riocerezo Velasco, hijos y herederos del demandado finado D. Marcelino Riocerezo y de la viuda D.^a Cristina Velasco, se publicará en el Boletin oficial de la provincia el encabezamiento y parte dispositiva, lo pronuncio, mando y firmo.—Cecilio del Barco.

Publicacion. — Dada y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, estando celebrando audiencia pública en ella á 11 de Febrero de 1899, de que yo el Escribano doy fe.—Ante mi.—Nicolás Lopez.»

Lo relacionado es conforme y lo inserto concuerda literalmente con su original, á que me remito caso necesario.

Y para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia, segun está mandado, expido el presente, visado por el Sr Juez y sellado con el de este Juzgado, en Burgos á 13 de Febrero de 1899.—Nicolás Lopez.—V.º B.º=Cecilio del Barco.

Aranda de Duero.

D. Andrés Perez Nisarre, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: que en el expediente de exaccion de costas impuestas á Gregorio y Lino Lázaro Cuesta, vecinos de Adrada de Haza, en el juicio declarativo de menor cuantía que siguieron con Saturnino Miguel Lázaro, sobre reclamacion de 500 pesetas, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

De Gregorio Lázaro.

Una tierra regadía, en término jurisdiccional de Haza, como las demás fincas que se dirán, al pago de la Roza, de 3 eminas, tasada en 25 pesetas.

Una viña á San Millan, de 150 cepas, en 15.

Otra en id., de 50, en 10.

Otra en id., de 100, en 13.

De Lino Lázaro.

Una tierra á la Presilla, de 3 celmines, en 30.

Otra al Rio viejo, de 4, en 40.

Cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Haza el dia 10 de Marzo próximo y hora de las once de la mañana, donde podrán concurrir los licitadores y les serán admitidas las proposiciones siendo arregladas á la ley; advirtiéndose que por no haber

títulos de propiedad, esta subasta se hace con sujecion á lo dispuesto en la regla 5.^a del reglamento para ejecutar la ley Hipotecaria.

Dado en Aranda de Duero á 16 de Febrero de 1899.—Andrés Perez Nisarre. — El Actuario, Gregorio Martin y Alonso.

Lerma.

D. Antonino Garcia Gutierrez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que Nicomedes Roman Aguado, de 54 años de edad, soltero, natural y vecino de Santa Maria del Campo, falleció intestado en la misma el dia 4 de Octubre del año próximo pasado, sin haber dejado descendientes ni ascendientes, habiéndose presentado reclamando la herencia sus hermanos Julian é Irene Roman Aguado y sus sobrinos Margarita, Teresa y Ursula Roman Manso, en representacion de su padre Gumersindo Roman Aguado, y Gabriel, Segundo, Bernardino, Marcelo y Maria Pilar Roman Ladron en representacion del suyo Tomas Roman Aguado, que se encuentran en segundo y tercer grado respectivamente con el fallecido, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo, dentro de 30 dias.

Dado en Lerma á 14 de Febrero de 1899.—Antonino Garcia Gutierrez.—Por mandado de S. Sria, Miguel Bravo Revilla.

D. Alfonso Teniente Juez interino de dicho Ignorado de Ruiz Espinosa de Bureba de oficio de edad, soltero, 585 milímetros pelo y ceja, riz regular, regular, con sa, aire del Excmo de la 6.^a por el del Usando concede el tar, por el llamo, cito ceto Ruiz término de la fecha, de Orduña ser declarada reciese en dosele el p A la vez Rey (q. D. á todas las les como n de la policia tiquen acti del referido ser habido preso, con nientes y á tel de Infan así lo tengo cia de este Y para qu ria tenga l sértese en Boletin ofic Burgos. Orduña 1 —El primer tor, Alfonso

ANUNCIOS

MINISTERIO

SU

En cumpl en el reglam minero-medi sion de las dicos Direc conveniente cie cencurs plazas entre res del Cue siguientes re 1.^a El cor dia 18 de Ma de la tarde, del Real Con Los intere riar de desti dos á verifi cables, segun

EDICTO.

D. Alfonso Oliva Gomez, primer Teniente del Regimiento Infantería de la Lealtad, número 30, Juez instructor del 2.º Batallón de dicho Regimiento.

Ignorándose el paradero del soldado de este Regimiento Aniceto Ruiz Espinosa, natural de La Parte de Bureba, provincia de Burgos, de oficio labrador, de 30 años de edad, soltero, de estatura un metro 585 milímetros, cuyas señas son: pelo y cejas rojos, ojos azules, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, á quien de órden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de la 6.ª Region estoy sumariando por el delito de desercion:

Usando de la jurisdiccion que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho Aniceto Ruiz Espinosa para que en el término de 30 dias, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de Orduña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido le remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes y á mi disposicion, al cuartel de Infantería de Orduña, pues así lo tengo acordado en providencia de este dia.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Burgos.

Orduña 15 de Febrero de 1899.
—El primer Teniente, Juez instructor, Alfonso Oliva.

ANUNCIOS OFICIALES.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento de Baños y Aguas minero-medicinales para la provision de las plazas vacantes de Médicos Directores, he tenido por conveniente disponer que se anuncie concurso para cubrir dichas plazas entre los Médicos Directores del Cuerpo, conforme á las siguientes reglas:

1.ª El concurso se celebrará el dia 18 de Marzo próximo, á las tres de la tarde, en el salon de sesiones del Real Consejo de Sanidad.

Los interesados que deseen variar de destino ó se hallen obligados á verificarlo por ser incompatibles, segun las Reales órdenes de

4 de Marzo y 26 de Abril de 1887, en el que actualmente desempeñan, podrán solicitarlo hasta el dia 17 de Marzo, ó acudir al acto personalmente, ó por medio de representacion con poder en forma legal:

2.ª Quedan anulados desde esta fecha todos los nombramientos de Médicos Directores interinos.

3.ª Las plazas vacantes, las que vaquen hasta el dia del concurso y las que en el acto de su celebracion vayan resultando libres, podrán pedir las los referidos Médicos Directores del Cuerpo por riguroso órden de antigüedad, adjudicándose al formular las peticiones, y entendiéndose que cuando el interesado deje pasar su número sin pedir plaza, perderá el derecho á solicitarla hasta que vuelva á responderle nuevo turno.

4.ª Terminado el primer turno, se procederá á un segundo y último entre los referidos Médicos Directores.

5.ª Los poderes se admitirán hasta el referido dia 17 de Marzo, á las cinco de la tarde, en el Negociado correspondiente; entendiéndose que todo el que se presente después de las citadas fecha y hora, no surtirá efecto alguno en el acto del concurso.

Establecimientos vacantes á que se refiere el anuncio anterior.

Balnearios.	Provincias.
Alcantud.....	Cuenca.
Alcarraz.....	Lérida.
Alfaro.....	Almería.
Alhama de Almería..	Almería.
Alicún.....	Granada.
Alsasua.....	Navarra.
Arenosillo.....	Córdoba.
Argentona.....	Barcelona.
Arlanzon.....	Burgos.
Arro.....	Huesca.
Ataún.....	Guipúzcoa.
Ataún de San Miguel.	Guipúzcoa.
Barambio.....	Alava.
Belascoain.....	Navarra.
Bouzas.....	Zamora.
Burlada.....	Navarra.
Brak.....	Cadiz.
Calabor.....	Zamora.
Caldas de Bohí.....	Lérida.
Calzadilla del Campo.	Salamanca.
Camarena.....	Teruel.
Camporrells.....	Huesca.
Castromonte.....	Valladolid.
Cervera del Río Alhama.	Logroño.
Chulilla.....	Valencia.
Corconte.....	Burgos.
Caldas de Canedo...	Orense.
Echano.....	Valencia.
El Salugral.....	Cáceres.
Estadilla.....	Huesca.
Fonte.....	Zaragoza.
Frailes.....	Jaén.
Fuensanta de Lorca..	Murcia.
Fuenteálamo.....	Jaén.
Fuente Amargosa...	Málaga.
Gaviria.....	Guipúzcoa.
Gigonza.....	Cadiz.
Guardia Vieja.....	Almería.
Guesala.....	Vizcaya.
Hervideros del Emperador.	Ciudad Real
Horcajo.....	Córdoba.
Haro.....	Logroño.
Insalus.....	Guipúzcoa.
Isla Plana.....	Murcia.

Jabalruz.....	Jaén.
La Inesperada.....	Ciudad Real
La Malaha.....	Granada.
La Maravilla de Loeches	Madrid.
La Ribera.....	Jaén.
La Salvadora.....	Jaén.
Lucainena.....	Almería.
La Herrería.....	Badajoz.
La Hermida.....	Santander.
Molinell.....	Valencia.
Monasterio de Piedra.	Zaragoza.
Montanejos.....	Castellon.
Nanclares de la Oca.	Alava.
Navalpino.....	Ciudad Real
Ntra. Sra. de Abella..	Castellon.
Ntra. Sra. del Carmen	Valencia.
Ntra. Sra. de Orito...	Alicante.
Ntra. Sra. de las Mercedes.	Gerona.
Otálora.....	Guipúzcoa.
Paterna.....	Cádiz.
Ponferrada.....	Leon.
Prelo.....	Oviedo.
Pueblo Nuevo del Mar	Valencia.
Puente Viesgo.....	Santander.
Puentenansa.....	Santander.
Puertollano.....	Ciudad Real
Puente Caldelas.....	Pontevedra.
Peñas Blancas.....	Córdoba.
Pozo Amargo.....	Sevilla.
Quinto.....	Zaragoza.
Rubinat.....	Lérida.
Riba de los Baños...	Logroño.
Salvatierra de los Barros	(El Charcon).....
Salinas de Rosio.....	Burgos.
Salinetas de Novelda.	Alicante.
Salinillas de Buradon.	Alava.
Salvatierra de los Barros	Badajoz.
San Adrian.....	Leon.
San Andrés de Tona.	Barcelona.
San Bartolomé de la Cuadra.	Barcelona.
S. Gregorio de Brozas	Cáceres.
San Juan de Azcoitia.	Guipúzcoa.
San Juan de Campos.	Baleares.
San Juan de Ugarte..	Vizcaya.
Santo Tomás.....	Palencia.
Santa Agueda.....	Guipúzcoa.
Sta. Coloma de Farnés	Gerona.
Santa Filomena de Gomillar.	Alava.
San Vicente.....	Lérida.
Segales.....	Barcelona.
Segura.....	Teruel.
Sierra Elvira.....	Granada.
Siete Aguas.....	Valencia.
Solan de Cabras.....	Cuenca.
Sierra Alhamilla....	Almería.
S. Juan de las Abadesas	Gerona.
Santa Rita.....	Barcelona.
Tona.....	Barcelona.
Traveseres.....	Lérida.
Valdelateja.....	Burgos.
Valdeganga.....	Cuenca.
Vilo ó Rozas.....	Málaga.
Villatoya.....	Alicante.
Yémeda.....	Cuenca.

Madrid 16 de Febrero de 1899.==
El Subsecretario, Merino.

Alcaldia de Palazuelos de Muñó.

Ignorándose el paradero del mozo José Pereira Gonzalez, quinto con el núm. 1 del sorteo de este distrito municipal del reemplazo de 1897, excluido temporalmente por la Comision mixta de reclutamiento por corto de talla; y segun lo dispuesto en el art. 83, párrafo 3.º y 100 de la vigente ley de reclutamiento, se le cita y emplaza por medio del presente para que el dia 5, primer domingo del próximo mes de Marzo, se persone en la casa consistorial de esta villa á las nueve de la mañana para ser medido en revision.

Palazuelos de Muñó 21 de Febrero de 1899.==El Alcalde, Rosendo Muñoz.

Alcaldia de Robredo-Temiño.

No habiéndose presentado á ningún acto de los del alistamiento del actual reemplazo el mozo Dionisio Rodriguez Güemes, núm. 2 del sorteo celebrado en este distrito, é ignorándose el paradero de dicho mozo, así como el de sus padres, se le cita por el presente para que concurra el primer domingo de Marzo á la sala capitular de este Ayuntamiento, que tendrá lugar la declaracion de soldados, á las diez de la mañana; advirtiéndole que su presentacion es obligatoria, y de no presentarse sin justificar el motivo que lo impida, le parará el perjuicio que haya lugar.

Robredo-Temiño 19 de Febrero de 1899. = El Alcalde, Gregorio Güemes.

Alcaldia de Hontoria del Pinar.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse con oportunidad en la rectificacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la formacion de los repartimientos de la contribucion territorial, pecuaria y urbana de este distrito para el año próximo de 1899 á 1900, se hace preciso que los contribuyentes de este pueblo que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presenten en esta Alcaldia en término de 15 dias, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones duplicadas de alta ó baja debidamente reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos y otro de 5 del impuesto de guerra; advirtiéndole que no serán admitidas las que carezcan de reintegro legal, así como tampoco las que se presenten fuera del plazo indicado, haciendo tambien la advertencia de que las relaciones de urbana han de presentarse por separado de las de rústica.

Hontoria del Pinar 17 de Febrero de 1899.==El Alcalde, Agustín Navazo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Barbadillo del Pez.

Alcaldia de Pradoluengo.

Habiéndose verificado por los individuos de la Junta pericial y una Comision del Ayuntamiento el recuento general de toda la ganaderia existente en este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la relacion de la misma por término de diez dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, con objeto de admitir las reclamaciones de agravio que se promuevan por los contribuyentes, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, y otros que se fijarán en los sitios de costumbre

de esta localidad, para general conocimiento de todos los contribuyentes.

Pradoluengo 20 de Febrero de 1899.—El primer Teniente Alcalde, Ramon Córdoba.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Lences.

Baños de Valdearados.

Poza.

Moradillo de Roa.

Las Rebolledas.

Tardajos.

Carcedo de Burgos.

Hontangas.

Fuentecen.

Cillaperlata.

Villagalijo.

San Clemente del Valle.

Villalmanzo.

Tordomar.

Garganchon.

Alcaldía de Quintanar de la Sierra.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, con la dotación anual de 750 pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de 10 á 15 familias pobres de esta localidad, pobres transeuntes y residencia del Facultativo en la misma.

Los aspirantes, que serán Licenciados en Farmacia, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 30 días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Quintanar de la Sierra 12 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Florencio Hernando.

Alcaldía de Vallarta de Bureba.

Se halla vacante la plaza de Veterinario de este distrito municipal, dotada con el sueldo anual de 58 fanegas de trigo rojo de buena calidad, las que cobrará en San Miguel de Septiembre de cada año, casa para habitar y lo que produzca el herraje de ganado cadena.

Lo que se anuncia al público á tenor de lo prevenido en el art. 9.º del reglamento de 24 de Octubre de 1873, á fin de que los que aspiren á dicha plaza puedan presentar sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía en el término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Vallarta de Bureba 14 de Febrero de 1899. — El Alcalde, Tomás Marroquin.

Juzgado municipal de Condado de Treviño.

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de 15 días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Treviño 16 de Febrero de 1899.— El Juez municipal, Vicente Lopez.

Comisaría de Guerra de Burgos.

Necesitando adquirir la Administración de Utensilios de esta Plaza los artículos que al final se designan, se convoca concurso de los mismos para el día 9 del mes de Marzo próximo á las diez de la mañana. Los que deseen interesarse en él podrán enterarse de las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben serles conocidos de antemano, á cuyo efecto estarán de manifiesto en la Administración respectiva de nueve á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde.

Burgos 21 de Febrero de 1899.—Miguel Conde.

Artículos que se adquirirán.

Aceite de oliva.

Petróleo.

Carbon vegetal.

Necesitando adquirir la Administración de Subsistencias de esta Plaza los artículos que al final se designan, se convoca concurso de los mismos para el día 9 del mes de Marzo próximo á las once de la mañana. Los que deseen interesarse en él podrán enterarse de las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben serles conocidos de antemano, á cuyo efecto estarán de manifiesto en la Administración respectiva de nueve á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde.

Burgos 21 de Febrero de 1899.—Miguel Conde.

Artículos que se adquirirán.

Cebada.

Paja de pienso.

Carbon de cok.

Agencia ejecutiva de Merindad de Valdivielso.

En el expediente de apremio que como Agente ejecutivo del Ayuntamiento de esta Merindad me hallo instruyendo contra Marcos Sainz Diez, vecino del distrito municipal de Pesquera de Ebro, rematante de consumos que fué en 1897 á 98 del pueblo de Tuvilla en la referida Merindad, le han sido embargadas al Marcos 11 fincas rústicas y una urbana, sitas en dicho Tuvilla, para responder de 441 pesetas que adeuda como tal rematante, con mas los recargos, costas y gastos del expediente, é ignorándose el actual paradero del mencionado Marcos, por lo que no puede hacerse personalmente la notificación del embargo, así como tampoco el requerimiento para que presente en esta Agencia los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone la regla 7.ª del artículo 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, he dispuesto publicar el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, previniéndole que en el término de diez días, contados desde el en que tenga lugar la publicación, se pre-

sente en esta Agencia por sí ó por medio de representante, á fin de hacerle la notificación y requerimiento que expresados quedan; pasado dicho término se procederá sin oírle á terminar el expediente.

Merindad de Valdivielso 12 de Febrero de 1899.—Ricardo de Ibarrola.

Comisaría de Guerra de la Coruña.

El Comisario de Guerra Interventor de los servicios administrativos-militares de la Coruña,

Hace saber: que el día 15 de Marzo próximo á las once de la mañana tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquieran, se hará: la mitad en la segunda quincena del referido mes y el resto en la primera del siguiente, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

La Coruña 18 de Febrero de 1899.—Ignacio Moreno.

Artículos que deben adquirirse.

Harina de 1.ª clase superior.

Cebada de 1.ª clase.

Paja trillada de trigo ó cebada.

(Precio por quintal métrico).

ANUNCIOS PARTICULARES.

FALLECIDOS EN ULTRAMAR.

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

Y

HABILITACION DE CLASES PASIVAS

DE

ISAAC VADILLO Y ARBIDE,

Calle de Santander, núm. 18, 2.º

BURGOS.

Esta casa se encarga de la formación de los expedientes de pensión á que tienen derecho las familias de individuos fallecidos en la isla de Cuba y Filipinas por consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra, del vómito ó fiebre amarilla.

En ningún caso cobra comisión y agencia á los interesados hasta que este consiga y cobre la pensión á que tenga derecho, y adelanta cuantos gastos sean precisos para completar la documentación del expediente. Estipula con los interesados previamente lo que en todo caso habrá de cobrarles y sin hacer los mismos viaje á la Capital contestará á todo el que se le dirija si tiene ó no derecho á la pensión y en cuanto se refiera á la Agencia de Negocios.

Admite representaciones de Ayuntamientos y Juntas administrativas para todos sus asuntos en las oficinas de esta Capital. 4

SANTA OLALLA,

OCULISTA.

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una. 4

Casa en venta.

En la ciudad de Medina de Pomar, de esta provincia de Burgos, y partido de Villarcayo, se halla en venta la casa núm. 11 de la calle Mayor, de moderna y sólida construcción, con tres pisos, tres luces y espaciosos locales en la planta baja para comercio, uno de los cuales se halla actualmente ocupado por la Administración de Correos: de su valor dará razón en dicha ciudad D. Leandro Garcia, del Comercio, y en Villarcayo Don Avelino Porres. 10

A 16 pesetas y á prueba se venden en la Relojería Eléctrica de Ocejo, Isla 9 y 11, Burgos, relojes de escape *Roskopf*, de verdadero níquel, con seis centros y dos contrapivotes de piedra, *mucho golpe, gran duracion, fuertes y seguros*. Si alguno de estos relojes no anda bien *se cambia por otro*.

Nota.—Enviando en carta certificada 17 pesetas en sellos ó letra de fácil cobro, se remiten por correo, al punto que se desee, como objeto asegurado.

Siguen las composturas de relojes á 2 pesetas y los cristales á 0'25. 6

Cueros de buey.

Se compran en la Fábrica de curtidos de Felipe Divildos, carretera de Madrid, núm. 5 (edificio llamado de la Concepción) y en su casa Plaza de Vega, núm. 26, piso 2.º, pagándose á 95 céntimos de peseta el kilo en fresco. 4

ANTIGUA PAÑERÍA

DE

ALEJANDRO MARTINEZ,

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ

Lain-Calvo, núm. 3, (Trascorralles)

Burgos

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarazona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes inglesinas, de buen resultado, precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL